

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EDIFICIOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, PARA EL AÑO 2021, CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 19 de abril de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, publicada en el BOJA n.º 78 de 27 de abril de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la referida Orden, por Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, publicada en el BOJA n.º 93 de 18 de mayo de 2021, se convocan para 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 19 de abril de 2021, referida en el antecedente de hecho primero.

TERCERO.- El resuelto octavo de la resolución de convocatoria recoge la distribución realizada entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en la Orden de 19 de abril de 2021, asignándole a la provincia de Cádiz la cantidad de 135.500 euros.

CUARTO.- Con fecha 1 de septiembre de 2021, se publicó en la Oficina Virtual de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, otorgándose un plazo de diez días para que todas las entidades solicitantes, tanto propuestas provisionalmente como suplentes, procedieran a la aceptación, aportación de documentación y, en su caso, reformulación de la solicitud. Durante este trámite de audiencia determinadas entidades no han presentado la documentación requerida.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 18 de las Bases Reguladoras Tipo aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019, y a la vista de los expedientes instruidos, una vez analizadas las alegaciones efectuadas durante el trámite de audiencia, las reformulaciones y desistimientos que se han producido, la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Administración Local de esta Delegación Territorial formuló con fecha 4 de octubre de 2021 propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, para el ejercicio 2021.



FIRMADO POR	MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	21/10/2021 15:59:42	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	J87WK008000000iEa+f8bPtNHTRZY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La persona titular de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz es competente, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Local, conforme a lo dispuesto en el número 13 del cuadro resumen de la referida Orden de 19 de abril de 2021.

SEGUNDO.- El artículo 10 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la concesión de subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de la convocatoria, procede la adopción de la presente resolución.

TERCERO.- El artículo 17.4 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019, establece que la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, el desistimiento de la solicitud. Asimismo en el punto cuarto in fine de la propuesta provisional de resolución publicada el pasado 1 de septiembre de 2021 en la Oficina virtual de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se señala que *"Se advierte que la falta de presentación en el referido plazo de los documentos exigidos implicará, cuando se refieran a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud, y cuando se refieran a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de los mismos, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida y, en caso de que proceda, de la cuantía de la subvención."*

CUARTO.- La subvención concedida al amparo de la presente Resolución se regirá por lo previsto en las siguientes disposiciones:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- b) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollan la Ley.
- c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- d) Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.
- e) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

FIRMADO POR	MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	21/10/2021 15:59:42	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	J87WK008000000iEa+f8bPtNHTRZY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- h) Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- i) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- j) Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
- k) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- l) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- m) Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- n) Orden de 19 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

QUINTO.- El punto 4.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras de la subvención aprobadas por Orden de 19 de abril de 2021, establece que dada la naturaleza de las subvenciones que se regulan, incardinadas en el Plan de Cooperación Municipal y destinadas a financiar actuaciones de las definidas en el apartado 2a) de este cuadro resumen, que son necesarias para dotar a los municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de instalaciones e infraestructuras adecuadas para el ejercicio de las competencias que legalmente se deben prestar en beneficio de la ciudadanía, constituye el motivo por el que se exime en las bases reguladoras del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como la de no tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEXTO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 citada, con el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras y con las normas de general y especial aplicación, procede la adopción de la presente resolución.

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las entidades que figuran en el Anexo 1 de esta Resolución como beneficiarias, las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de las Bases Reguladoras Tipo aprobadas por la Orden de

FIRMADO POR	MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	21/10/2021 15:59:42	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	J87WK008000000iEa+f8bPtNHTRZYZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



20 de diciembre de 2019, en el apartado 12 del Cuadro Resumen aprobado por la Orden de 19 de abril de 2021 y en el resuelvo cuarto de la Resolución de 12 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo II, por falta de disponibilidad presupuestaria en esta provincia.

TERCERO.- Declarar el desistimiento y el archivo de las solicitudes relacionadas en el Anexo III por no haber aportado el formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos, requeridos en la propuesta provisional de resolución, que se recoge en el anexo II de la convocatoria.

En el mismo se ha incluido al municipio de Tarifa al no presentar en tiempo y forma la documentación requerida en la propuesta provisional de resolución. La documentación requerida fue presentada fuera del plazo concedido y a través del Sistema Interconexión de Registros, si bien la presentación debía realizarse conforme a lo indicado en las bases reguladoras y en el resuelvo quinto de la Resolución de convocatoria, Resolución de 12 de mayo de 2021 de la Dirección General de Administración Local, es decir a través de la Oficina virtual de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. No aportando tampoco memoria descriptiva del proyecto con indicación de la partida del presupuesto de gastos a imputar, conforme a lo indicado en el apartado 15.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras (artículo 17) .

CUARTO.- Las subvenciones se destinan, de conformidad con lo previsto en los números 0 y 1 de cuadro resumen de las bases reguladoras, a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Con esta línea de ayudas se podrán financiar todas aquellas actuaciones de inversión que, con el fin último de mejorar los servicios que se prestan a la ciudadanía, tengan por objeto:

- 1) la adquisición de cualquier equipamiento o maquinaria necesaria para la correcta prestación de los servicios públicos de su competencia.
- 2) la realización de actuaciones de las definidas en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en edificios, edificaciones y otras instalaciones de titularidad pública, así como en cualesquiera otros inmuebles de titularidad pública, incluso en aquellos de carácter patrimonial que sean susceptibles de ser orientados para la realización de actuaciones que contribuyan al fomento económico y social de la población.
- 3) la contratación de estudios relacionados con planes a desarrollar en la entidad local, vinculados a la prestación de servicios públicos de su competencia .
- 4) la realización de cualquier actuación que promueva e incentive la actividad económica y la generación de empleo en la entidad local o cualesquiera actividades que contribuya a la consolidación de cualquier sector económico estratégico local para el desarrollo sostenible del territorio correspondiente, aprovechando la potencialidad de sus variables endógenas.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del cuadro resumen de las bases reguladoras (artículos 1, 5, 9 y 17) con respecto a la adquisición de equipamiento o maquinaria, realización de obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la contratación de estudios y la realización de cualquier otra actuación de inversión, no pueden superar el importe establecido por la normativa vigente para los contratos menores de suministros, contratos menores de obra y contratos menores de servicios, a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

FIRMADO POR	MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	21/10/2021 15:59:42	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	J87WK008000000iEa+f8bPtNHTRZY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO.- El plazo para la realización de las actuaciones para cada una de las entidades beneficiarias, será el recogido en el anexo I de la presente resolución y no podrá superar el plazo máximo de doce meses. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día de la materialización del pago de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.e) del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 19 de abril de 2021.

SEXTO.- Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo I se imputarán a la partida presupuestaria 0900010000 G/81A/76500/11 01 2006001842 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021.

SÉPTIMO.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta designada por la entidad beneficiaria en la solicitud de la subvención y será del 100% del importe concedido, tal y como se recoge en el apartado 24 a) 2º y 24.d) del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de abril de 2021.

La insuficiencia financiera de muchos de los municipios y entidades locales autónomas en la actual situación económica, y el hecho de tratarse de subvenciones concedidas a las corporaciones locales dentro del Plan de Cooperación Municipal, justifican el establecimiento de esta forma de pago, al acogerse al supuesto excepcional establecido en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de abril de 2021, la forma del pago será anticipada, tras la resolución de concesión, y con carácter previo a la ejecución y justificación, y su importe será del 100% de las subvenciones concedidas. Dada la naturaleza de las entidades beneficiarias, la norma reguladora no ha previsto ninguna garantía que deba aportar el beneficiario.

OCTAVO.- Las entidades beneficiarias están sujetas a las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, así como en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de abril de 2021, entre las que se recoge:

- El plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico es 5 años a contar desde que la entidad local justifica la subvención.

- A efectos de someter a control la ejecución del gasto en proyectos subvencionados al amparo de esta Orden, el mantenimiento de dicha inversión subvencionada y el cumplimiento de la normativa aplicable, las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Administración Local en cada provincia, podrán efectuar verificaciones "in situ" a fin de comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, pudiéndose realizar visitas de inspección o verificaciones por cualquier medio en establecimientos o inmuebles objeto de la subvención, los cuales están obligados a aportar cuanta información y documentación les sea requerida al efecto.

NOVENO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, en el apartado 26 (artículo 27) del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de abril de 2021 y en el resuelto undécimo de la resolución por la que se convocan estas subvenciones para 2021, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante certificación de la intervención de la entidad local (apartado 26.f)6º del cuadro resumen de la Orden de 19 de abril de 2021), que permita acreditar el

FIRMADO POR	MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	21/10/2021 15:59:42	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	J87WK008000000iEa+f8bPtNHTRZY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27.

El plazo máximo para la presentación de la justificación, conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de abril de 2021, será de tres meses a contar desde la finalización de la de ejecución.

DÉCIMO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 5.c) 2º del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 19 de abril de 2021, se podrán compensar todas las partidas del presupuesto, en un porcentaje del 100% en cada partida del presupuesto aceptado.

UNDÉCIMO.- Podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión las circunstancias establecidas en el apartado 21 a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 19 de abril de 2021.

DUODÉCIMO.- Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la concesión, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el apartado 27 del cuadro resumen de las bases reguladoras, así como en el artículo 28 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

DÉCIMO TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 19 de diciembre de 2019 y en el apartado 23 a) del Cuadro Resumen de la citada Orden, las entidades beneficiarias están obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, indicando el nombre de la Consejería y de la Delegación Territorial que la han concedido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer postestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o, en el caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Cádiz, a fecha del pie de firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Miguel Rodríguez Rodríguez

FIRMADO POR	MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	21/10/2021 15:59:42	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	J87WK008000000iEa+f8bPtNHTRZY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I
LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTE EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS
Y SON BENEFICIARIAS

Orden: 1

Entidad: SAN ISIDRO DEL GUADALETE
Nº de Expediente: MINF2021CA0014
Proyecto: ARREGLOS EN EDIFICIO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO.
Presupuesto total: 29.517,95 €
Importe solicitado: 29.517,95 €
Presupuesto aceptado: 29.517,95 €
Importe otorgable: 29.517,95 €
Plazo de ejecución: 3 meses
Puntuación: 75

Orden: 2

Entidad: BENAOCÁZ
Nº de Expediente: MINF2021CA0030
Proyecto: MEJORA DE ASEOS Y ACCESOS DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL
Presupuesto total: 29.712,80 €
Importe solicitado: 29.712,80 €
Presupuesto aceptado: 29.712,80 €
Importe otorgable: 29.712,80 €
Plazo de ejecución: 3 meses
Puntuación: 62

Orden: 3

Entidad: ALGAR
Nº de Expediente: MINF2021CA0024
Proyecto: ACTUACION 1: EQUIPAMIENTO PARQUES Y JARDINES, PISCINA MUNICIPAL Y ORDENACIÓN TRAFICO.
ACTUACION 2: AQUISICION BARREDORA AUTOPROPULSADA LIMPIEZA VIARIA.
Presupuesto total: 30.000,00 €
Importe solicitado: 30.000,00 €
Presupuesto aceptado: 30.000,00 €
Importe otorgable: 30.000,00 €
Plazo de ejecución: 12 meses
Puntuación: 62
Orden: 4

Entidad: BARCA DE LA FLORIDA, LA
Nº de Expediente: MINF2021CA0025
Proyecto: REPARAR E IMPERMEABILIZAR LA CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL DE LA ELA DE LA BARCA DE LA FLORIDA, QUE DATA DEL AÑO 1945 Y QUE PRESENTA FILTRACIONES DE AGUA EN MUCHAS ZONAS.
Presupuesto total: 30.000,00 €
Importe solicitado: 30.000,00 €
Presupuesto aceptado: 30.000,00 €
Importe otorgable: 30.000,00 €
Plazo de ejecución: 3 meses
Puntuación: 62
Orden: 5

Entidad: VILLALUENGA DEL ROSARIO
Nº de Expediente: MINF2021CA0009
Proyecto: PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN PARA CENTRO DE EVENTOS
Presupuesto total: 30.000,00 €
Importe solicitado: 30.000,00 €
Presupuesto aceptado: 16.269,25 €
Importe otorgable: 16.269,25 €
Plazo de ejecución: 12 meses
Puntuación: 55

ANEXO 2.

FIRMADO POR	MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	21/10/2021 15:59:42	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	J87WK008000000iEa+f8bPtNHTRZY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Entidad: GUADALCACÍN
Nº de Expediente: MINF2021CA0019
Proyecto: REPARACION DE DAÑOS DE LOS REVESTIMIENTOS DE PARAMENTOS VERTICALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALCACÍN
Puntuación: 55

Entidad: SAN MARTÍN DEL TESORILLO
Nº de Expediente: MINF2021CA0013
Proyecto: CUBA DE ALTA PRESION PARA DESINFECCION Y LIMPIEZA MAS CUPULA DECAPADORA PARA INSTALAR EN VEHICULO MUNICIPAL, MOTOR ELECTRICICO PARA DESPLAZAR EL PORTAFERETROS, MARTILLO DE DEMOLICION, DESBROZADORA Y MOTOSIERRA PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS
Puntuación: 54

Entidad: NUEVA JARILLA
Nº de Expediente: MINF2021CA0011
Proyecto: ADAPTACION LOCAL MUNICIPAL " AYUNTAMIENTO"
Puntuación: 52

Entidad: ESPERA
Nº de Expediente: MINF2021CA0021
Proyecto: MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE LA RESIDENCIA INFANTIL
Puntuación: 52

Entidad: BORNOS
N.º de Expediente: MINF2021CA0002
Proyecto: ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
Puntuación: 45

Entidad: VILLAMARTÍN
Nº de Expediente: MINF2021CA0001
Proyecto: REMODELACIÓN DE OFICINAS MUNICIPALES: SECRETARÍA
Puntuación: 45

Entidad: VEJER DE LA FRONTERA
Nº de Expediente: MINF2021CA0031
Proyecto: 1.- Adquisición de armarios compactos móviles para el Archivo Municipal de Vejer de la Frontera
2.- suministro de mobiliario urbano para los parques y jardines municipales
Puntuación: 45

Entidad: UBRIQUE
Nº de Expediente: MINF2021CA0028
Proyecto: SUSTITUCION DE CARPINTERIA EXTERIOR DE MADERA CON ACRISTALAMIENTO SIMPLE DE 4mm POR CARPINTERIA PVC CON DOBLE ACRISTALAMIENTO DE 4/14/4 EDIFICIO ASUNTOS GENERALES AYUNTAMIENTO UBRIQUE
Puntuación: 45

Entidad: CHIPIONA
Nº de Expediente: MINF2021CA0007
Proyecto: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA DIVERSAS DELEGACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES.
Puntuación: 45

ANEXO 3. LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO

FIRMADO POR	MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	21/10/2021 15:59:42	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	J87WK008000000iEa+f8bPtNHTRZY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Entidad: ZAHARA DE LOS ATUNES
Nº de Expediente: MINF2021CA0010
Proyecto: 1. INSTALACIÓN DE PUERTA DE CRISTAL AUTOMATIZADA EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.
2.- INSTALACIÓN DE ELEVADOR EN EL AYUNTAMIENTO.
3. ADECUACIÓN DE BAÑOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.
Puntuación: 52

Entidad: TORRECERA
Nº de Expediente: MINF2021CA0023
Proyecto: LA ACTUACIÓN TRATAMIENTO, REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA, SE REALIZARÁ CONCRETAMENTE EN LA PSITA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO, SIENDO ÉSTA DE TITULARIDAD MUNICIPAL
Puntuación: 52

Entidad: ESTELLA DEL MARQUÉS
Nº de Expediente: MINF2021CA0020
Proyecto: 1.- MOBILIARIO PARA AYUNTAMIENTO VIEJO.
2.- EQUIPOS DE PROYECCIÓN, SONIDO Y DE INFORMACIÓN PARA SALÓN CULTURAL.
Puntuación: 52

Entidad: GRAZALEMA
Nº de Expediente: MINF2021CA0032
Proyecto: REMODELACION DE AULA DE MUSICA EN CASA MUNICIPAL DE CULTURA Y COLOCACION DE FALSO TECHO.
Puntuación: 49

Entidad: BOSQUE, EL
Nº de Expediente: MINF2021CA0008
Proyecto: ARREGLO PLAZA DE TOROS
Puntuación: 49

Entidad: ZAHARA
Nº de Expediente: MINF2021CA0027
Proyecto: REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA TIROLINA
Puntuación: 49

Entidad: ALCALÁ DE LOS GAZULES
Nº de Expediente: MINF2021CA0029
Proyecto: MEJORA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES: EDIFICIO SEDE AYUNTAMIENTO Y ESPACIO JOVEN
Puntuación: 45

Entidad: PATERNA DE RIVERA
Nº de Expediente: MINF2021CA0006
Proyecto: Creación de cerramientos para contenedores de residuos sólidos urbanos.
Puntuación: 45

Entidad: PRADO DEL REY
Nº de Expediente: MINF2021CA0016
Proyecto: ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS
Puntuación: 45

Entidad: MEDINA SIDONIA
Nº de Expediente: MINF2021CA0022
Proyecto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA DE SERVICIOS PUBLICOS
Puntuación: 45

Entidad: TARIFA
Nº de Expediente: MINF2021CA0018
Proyecto: REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE EL LENTISCAL (BOLONIA)
Puntuación: 45

Entidad: ALCALÁ DEL VALLE
Nº de Expediente: MINF2021CA0005
Proyecto: ASCENSOR EDIFICIO MUNICIPAL ALCALÁ DEL VALLE.
Puntuación: 37

FIRMADO POR	MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	21/10/2021 15:59:42	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	J87WK008000000iEa+f8bPtNHTRZYZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Entidad: ALGODONALES
Nº de Expediente: MINF2021CA0015
Proyecto: ADQUISICION EQUIPAMIENTO Y EJECUCION DE ESCENARIO PARA EL EDIFICIO USOS MULTIPLES
Puntuación: 37

Entidad: JIMENA DE LA FRONTERA
N.º de Expediente: MINF2021CA0003
Proyecto: ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA CASA CONSITORIAL
Puntuación: 37

Entidad: SETENIL DE LAS BODEGAS
Nº de Expediente: MINF2021CA0012
Proyecto: REFORMA DEL EDIFICIO DEL MERCADO DE ABASTOS-MUNICIPAL
Puntuación: 32

Entidad: TREBUJENA
Nº de Expediente: MINF2021CA0026
Proyecto: ADQUISICION EQUIPAMIENTOS VARIOS PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES
Puntuación: 32

Entidad: OLVERA
Nº de Expediente: MINF2021CA0004
Proyecto: REPARACIONES DE LAS PISTAS DEL CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ
Puntuación: 32

Entidad: PUERTO SERRANO
Nº de Expediente: MINF2021CA0017
Proyecto: Adquisición de ordenadores para reposición de los ordenadores en dependencias municipales. Adquisición de carros de limpieza para mejora del servicio de limpieza en dependencia municipales. Adquisición de mobiliario en dependencias municipales.
Puntuación: 25

FIRMADO POR	MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	21/10/2021 15:59:42	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	J87WK008000000iEa+f8bPtNHTRZY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	